

1010 C

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de A6057 de 2018.

RESOLUCIÓN AGT Nº 145 /2018

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903, texto consolidado, y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 124 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el Ministerio Público, posee autonomía funcional y autárquica dentro del Poder Judicial.

Que asimismo la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903, texto consolidado, atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que el artículo 22 inciso 6 de la Ley N° 1903 faculta a la Asesora General Tutelar a reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que nuevas competencias materiales con motivo de transferencias acordadas entre el Estado Nacional y el local; nuevos enfoques sobre distintos asuntos que hacen a las labores de este Ministerio Público en la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes y personas usuarias del servicio de salud mental; y también novedosos temas jurídicos expuestos en ámbitos académicos y judiciales imponen profundizar dentro de la Asesoría General Tutelar el desarrollo de actividades con el objetivo de lograr un mayor y más actual conocimiento técnico-jurídico.

Que ello es así pues la dinámica institucional de esta Ciudad exige una permanente presencia del Ministerio Público Tutelar, en general, y de la Asesoría General Tutelar, en particular, como referente en cuestiones y temas relacionados con



la protección jurídica de la infancia y de personas usuarias del servicio de salud mental.

Que en igual sentido, en la faz interna de este Ministerio Público, el desenvolvimiento cotidiano de las tareas correspondientes a las distintas áreas —en el marco de una estructura funcionalmente diversa— precisa un apoyo conceptual más intenso y al mismo tiempo específico para estas.

Que por ello debe destacarse la importancia de actividades de capacitación permanente de los agentes con una mayor planificación en pos de alcanzar objetivos concretos también este ámbito.

Que en este sentido la capacitación coordinada y planificada del personal resulta fundamental para complementar su formación, mejorar su desempeño personal y el desarrollo de las funciones del área donde se desempeñan.

Que a este fin la articulación directa con organismos locales y nacionales con tal objetivo resulta una imprescindible línea de acción de parte de la Asesoría General Tutelar.

Que al mismo tiempo corresponde poner de resalto que la organización de seminarios, congresos, jornadas y mesas de debate por parte del Ministerio Público Tutelar así como la participación en actividades producidas por otras instituciones persigue ampliar los saberes, incorporar información e intercambiar experiencias enriquecedoras.

Que a su vez la realización de publicaciones de carácter técnico jurídico por parte de esta oficina y en particular la determinación de su necesidad y contenido conforman un aspecto complementario de las labores de investigación y a la vez permite de una manera programada dotar a este Ministerio Público de herramientas de consulta e información sobre aspectos vinculados con la protección jurídica de los derechos del colectivo que da forma al ámbito personal de actuación del Ministerio Público Tutelar.





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# Ministerio Público Tutelar

"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que razones de servicio relativas a la trascendencia de las funciones antes detalladas llevan a que desde la Asesoría General Tutelar, en tanto cabeza de esta rama del Ministerio Público y encargada de su gobierno y administración general (arts. 3, ley 1903), y en uso de sus atribuciones propias (art. 22, inc. 6, ley 1903), se disponga la integración de la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión de la Secretaría General de Política Institucional bajo la órbita y dependencia directa de la Asesoría General Tutelar.

Que este acto de reorganización interna será dispuesto de manera temporaria por un lapso de tiempo razonable a los fines de direccionar coordinadamente desde el vértice de la estructura jerárquica de este Ministerio las funciones descriptas en estas consideraciones.

Que por ello la ubicación de esta oficina bajo la órbita y dependencia directa de la Asesoría General Tutelar sólo se dará con relación a esas mismas funciones vinculadas de manera general con actividades de capacitación, investigación y proposición de publicaciones.

Que en consecuencia, resulta conveniente integrar por el periodo comprendido desde el primero de agosto del año en curso y hasta el treinta y uno de agosto del año 2019, la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión bajo dependencia directa del/a titular de la Asesoría General Tutelar, a fin de realizar de manera exclusiva las funciones descriptas en los anteriores considerandos de la presente.

Que esta disposición deberá implicar necesariamente para la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión la asunción de labores que en parte eran desarrolladas hasta el momento por la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de Política Institucional. A su vez, algunas de las funciones que al día de la fecha estaban a cargo de la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión no formarán parte del traspaso de esta área y permanecerán dentro de las competencias de la Secretaría General de Política Institucional.





Que a partir de su dependencia directa del/ de la titular de la Asesoría General Tutelar, la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión, cuando corresponda, deberá coordinar sus actividades con las de las Secretarías Generales y, en ese norte, canalizar proyectos, propuestas y sugerencias referidas a sus funciones.

Que la integración del área mencionada bajo dependencia directa del/ de la titular de la Asesoría General Tutelar no implica en ningún caso la necesidad de nuevo presupuesto o la modificación de partidas o erogaciones de ningún tipo, toda vez que la cobertura de la misma se realiza íntegramente con personal que ya presta funciones en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Despacho y Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos Nº 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad y la Ley N° 1903, según texto consolidado

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE:

Artículo 1°: La Oficina de Investigación y Análisis de Gestión de la Secretaría General de Política Institucional se integrará al ámbito de dependencia directa de la titular de la Asesoría General Tutelar por el periodo comprendido entre el 10 de agosto del año en curso y hasta el 31 de agosto del año 2019.

Artículo 2°: Durante el periodo consignado en el artículo 1°, la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión tendrá a su cargo como funciones únicas y exclusivas las siguientes:

1. Elaborar y proponer los contenidos de los seminarios, congresos, jornadas y mesas de debate organizadas por el Ministerio Público Tutelar.





### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

"2018- Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- Elaborar documentos técnicos para los seminarios, congresos y jornadas y mesas de debate que organice o en los que participe el Ministerio Público Tutelar.
- 3. Planificar, coordinar y dictar capacitaciones internas para el personal del Ministerio Público Tutelar.
- Organizar la participación del Ministerio Público Tutelar en actividades de capacitación en general.
- 5. Prestar colaboración a la Asesora General Tutelar como Titular del Ministerio Publico Tutelar en su intervención ante los organismos locales y provinciales para la planificación y organización de actividades académicas.
- Proponer y desarrollar investigaciones relacionadas con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental.
- 7. Elaborar proyectos de reformas legislativas y reglamentarias que permitan una mejor y más efectiva protección de los derechos niños, niñas y adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental.
- 8. Proponer y desarrollar el contenido de publicaciones relacionadas con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental.

Artículo 3°: Las tareas no mencionadas como únicas y exclusivas en el artículo 2° que hasta la fecha eran ejercidas por las oficinas de Investigación y Análisis de Gestión y de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de Política Institucional continuarán en cabeza de la aludida Secretaría General.

Artículo 4°: Regístrese, protocolícese, publíquese y comuníquese a las Secretarias Generales de Política Institucional, de Gestión y de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Ciudad Altónoma de Buerios Ajes



ASESORIA GENERAL

REG Nº 115/18 CECILIA DE VILLAFAÑE

SECRETARIA JUDICIAL

DIRECCION DE DESPACHO LEGAL X TEUNICA

MINISTERIO PUBLICO TUTETAR

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES